



Expediente: 08 001 40 53 008 2024 00102 00
 PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
 ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
 GARANTE: LAURA VANNESA ARMENTA RIBON

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, ABRIL CUATRO (4) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Solicita BANCO DE OCCIDENTE S.A., acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa LUK087, en virtud de la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del "CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR", celebrado con la garante LAURA VANNESA ARMENTA RIBON; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por BANCO DE OCCIDENTE S.A., contra LAURA VANNESA ARMENTA RIBON.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A. del vehículo con las siguientes características

PLACA	LUK087	CHASIS	JTDKBABB5PA158071
CLASE	CAMIONETA	MOTOR	M15ABJ01432
MARCA	TOYOTA	SERVICIO	Particular
LINEA	YARIS CROSS	COLOR	BLANCO PERLA NEGRO
MODELO	2023	SERIE	JTDKBABB5PA158071
MATRICULADO EN	Departamento Administrativo de Transporte y Tránsito Villa del Rosario		
TENENCIA	LAURA VANNESA ARMENTA RIBON		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A. a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría librese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de BANCO DE OCCIDENTE S.A. en el parqueadero SIA CALLE 81 No. 34 – 121 de Barranquilla, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, C.C. 19.442.005 y T.P. 44.659 en los términos y para los efectos del poder otorgado por ALFREDO RAFAEL CANTILLO VARGAS, en calidad de apoderado especial de BANCO DE OCCIDENTE S.A..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
 Teléfono: 3400806 – www.ramajudicial.gov.co
 Correo: cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Barranquilla, Atlántico – Colombia P.J.C.M.C.

